

Soria, 30 de enero de 2024

**D. JUAN LUIS ANTÓN MARTÍNEZ**  
Pol. Ind. Las Casas C/D, 54  
42005-SORIA

Se remite para su conocimiento y demás asociados un ejemplar de los Estatutos visados y RESOLUCIÓN DE LA ILMA. SRA. DELEGADA TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN SORIA, adoptada con fecha 29/01/2024, por la que se autoriza la inscripción de la modificación de estatutos de la entidad denominada **FEAFES SORIA ASOCIACION VIRGEN DEL CAMINO** en el Registro de Asociaciones.

EL SECRETARIO TERRITORIAL

Linajes, 1.- 42003 SORIA.- Tel. 975 23 68 00 – Fax 975 23 65 33 – [www.jcyl.es](http://www.jcyl.es)



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: VJ34QMJP50C084QGW1SGX

Fecha Firma: 30/01/2024 09:21:55 Fecha copia: 30/01/2024 09:23:05

Firmado: RAFAEL MEDINA ESTEBAN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=VJ34QMJP50C084QGW1SGX> para visualizar el documento



FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 05/02/2024 14:06:27 COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: B152VUUMLALNKQMUJBY4H4  
Nº Registro Salida: 20249000086379 Fecha Registro Salida: 03/02/2024 00:30:28 Fecha Firma: 02/02/2024 10:23:52 Fecha copia: 02/02/2024 10:24:23

Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Copia generada por: CRISTINA GALIANA BUENO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=B152VUUMLALNKQMUJBY4H4> para visualizar la copia auténtica



**RESOLUCIÓN DE LA ILMA. SRA. DELEGADA TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN SORIA, DE FECHA 29 DE ENERO DE 2024, POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD *FEAFES SORIA ASOCIACION VIRGEN DE CAMINO***

**42 / 1ª / MA / 24 / 001**

**I. ANTECEDENTES.**

1º En la instancia formulada por **D. JUAN LUIS ANTÓN MARTÍNEZ**, en representación de la entidad denominada ***FEAFES SORIA ASOCIACION VIRGEN DEL CAMINO***, con el número de orden en el Registro Provincial **631**, de la sección **PRIMERA**, solicita la inscripción de modificación de Estatutos, aprobada ésta en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día **16 de diciembre de 2023**, afectando las principales modificaciones a los siguientes extremos:

*-AMPLIACIÓN DE FINES: se determina según lo establecido en el art. 11 de los Estatutos.*

2º A la solicitud se ha incorporado certificado acreditativo de la efectiva celebración de la citada asamblea.

**II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

1º En la adopción del acuerdo de modificación de los Estatutos se han cumplido los requisitos formales establecidos, incorporando los nuevos Estatutos debidamente formulados, observándose que la modificación aprobada no altera la naturaleza jurídica de la entidad.

2º De conformidad con el Decreto 212/94, de 29 de septiembre (BOCYL de 3 de octubre), los Delegados Territoriales ejercen las facultades que correspondían a la Administración del Estado en relación con las asociaciones cuyo ámbito de actuación principal no excede de su provincia.





**Junta de  
Castilla y León**

Delegación Territorial de Soria

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y con el régimen establecido en la Constitución y demás normas legales y reglamentarias de aplicación, visto el informe correspondiente, se resuelve la inscripción de modificación de Estatutos de la entidad denominada **FEAFES SORIA ASOCIACION VIRGEN DEL CAMINO**.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León, en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 29 de enero de 2024

YOLANDA DE  
GREGORIO  
PACHON - DNI  
72879906J

Firmado digitalmente  
por YOLANDA DE  
GREGORIO PACHON -  
DNI 72879906J  
Fecha: 2024.01.29  
10:51:23 +01'00'

Linajes, 1.- 42003 SORIA.- Tel. 975 23 68 00 - Fax 975 23 65 33 - www.jcyl.es



FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 05/02/2024 14:06:27 COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: B152VUURLALNKQMUJBY4H4  
Nº Registro Salida: 20249000086379 Fecha Registro Salida: 03/02/2024 00:30:28 Fecha Firma: 02/02/2024 10:23:52 Fecha copia: 02/02/2024 10:24:23  
Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J  
Copia generada por: CRISTINA GALIANA BUENO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=B152VUURLALNKQMUJBY4H4> para visualizar la copia auténtica

**MODELO GENERAL DE ESTATUTOS  
ASOCIACIÓN FEAFES SORIA, VIRGEN DEL CAMINO  
ASOVICA**

**PREÁMBULO**

La Asociación FEAFES SORIA, Virgen del Camino (ASOVICA) constituida en Soria, el día 1 de abril de 1993, al amparo de la Ley 191/1964, de 24 de Diciembre, por tiempo indefinido y bajo la denominación de Asociación Virgen del Camino, está inscrita en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Carácter Social de Castilla y León con el nro. 42055-E y en el Registro de Asociaciones de la provincia de Soria, con el nro. 631. Tiene C.I.F. núm. G-42130047.

En su condición de fundadora y miembro de la Federación de Asociaciones de Familiares y Personas con Enfermedad Mental de Castilla y León (FEAFES CyL), comparte la definición de Misión, Principios, Valores y Fines de la citada organización, en concordancia con la Confederación Nacional FEAFES.

La Asociación promoverá, facilitará e impulsará el acceso y participación de las personas con enfermedad mental en todos los órganos de participación y gobierno, en igualdad de condiciones que el resto de los socios.

Así, para converger con estas estructuras, la Asociación ha promovido esta reforma estatutaria en consonancia con el proceso que lidera el movimiento asociativo FEAFES en Castilla y León para adaptar el funcionamiento de las Asociaciones a las necesidades que demandan las personas con enfermedad mental y sus familias que ampara y defiende.

El resultado de esta reforma es el nuevo texto estatutario que ha obtenido la aprobación de la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación celebrada el día 16 de diciembre de 2017 dotándose así de un Estatuto Social innovador, acorde con su actual proyección social.

Registro de Entidades de Carácter Social de la Jcyl N°. 42055-E. CIF. G-42130047.  
Pol. Industrial Las Casas, Calle D, Parcela 54, nave. 7 · 42005 SORIA. TFNO. 975 23 21 96  
[www.asovica.es](http://www.asovica.es) - email: [direccion@asovica.es](mailto:direccion@asovica.es)

1



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Identificador: 1PZV7W7ADI1NV  
Nº Registro: 20249000106732 Fecha Registro: 16/01/2024 11:01:16 Fecha Firma: 16/01/2024 11:00:33 Fecha copia: 16/01/2024 11:15:54  
Firmado: JUAN LUIS ANTON MARTINEZ (ASOCIACION VIRGEN DEL CAMINO)  
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=1PZV7W7ADI1NV> para visualizar el documento



FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 05/02/2024 14:06:27 COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: B152VUUMLALNKQMUJBY4H4  
Nº Registro Salida: 20249000086379 Fecha Registro Salida: 03/02/2024 00:30:28 Fecha Firma: 02/02/2024 10:23:52 Fecha copia: 02/02/2024 10:24:23  
Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J  
Copia generada por: CRISTINA GALIANA BUENO  
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=B152VUUMLALNKQMUJBY4H4> para visualizar la copia auténtica

## CAPÍTULO I IDENTIDAD SOCIAL

### **Artículo 1.- Denominación**

La denominación actual de la entidad que se rige por los presentes estatutos es FEAFES SORIA, Asociación Virgen del Camino (ASOVICA).

### **Artículo 2.- Personalidad Jurídica**

La entidad tiene la configuración jurídica de Asociaciones, al amparo en lo prevenido en el artículo 22 de la Constitución Española, en la Ley Orgánica 1/2002, del 22 de Marzo, reguladora del Derecho de Asociación y las demás disposiciones legales aplicables.

Tiene personalidad jurídica propia e independiente de la de sus asociados, y goza de plena capacidad para ser sujeto de derechos y obligaciones en los términos previstos en estos estatutos y en las leyes. La responsabilidad de la Asociación se limita a su propio patrimonio.

### **Artículo 3.- Inscripción registral**

Está inscrita en el Registro de Asociaciones, bajo los números: 42055-E en el Registro de Entidades, Servicios y Centro de Carácter Social de Castilla y León y con el nro. 631 en el Registro de Asociaciones de la provincia de Soria. Tiene el código de Identificación Fiscal núm. G-42130047.

### **Artículo 4.- Duración**

La duración de la Asociación es indefinida.

### **Artículo 5.- Ámbito Territorial**

El ámbito de actuación de la Asociación coincide con el territorio de Soria y su provincia.

### **Artículo 6.- Actuación por representación**

Su actuación en ámbitos territoriales distintos al de su ámbito de actuación se realiza a través de la Federación FEAFES Castilla y León, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, a la que pertenece como socio fundador y a través de la Confederación FEAFES, en el ámbito nacional.

### **Artículo 7. Domicilio**

El domicilio social de la Asociación radica en la ciudad de Soria, en la calle D, Polígono Industrial Las Casas, 54-7.

Registro de Entidades de Carácter Social de la Jcyl N°. 42055-E. CIF. G-42130047.  
Pol. Industrial Las Casas, Calle D, Parcela 54, nave. 7 - 42005 SORIA. TFNO. 975 23 21 96  
[www.asovica.es](http://www.asovica.es) - email: [direccion@asovica.es](mailto:direccion@asovica.es)



La Junta Directiva podrá acordar el cambio de domicilio de la Asociación dentro de su ámbito de actuación.

La Asociación, por acuerdo de su Asamblea General podrá establecer Delegaciones territoriales en otros municipios de la provincia.

**Artículo 8.- Interés general y ausencia de ánimo de lucro**

La actuación que despliega la Asociación no va dirigida al exclusivo beneficio de sus socios, sino que teniendo y persiguiendo el interés general, es abierta y con vocación de trascender al exterior, intentando beneficiar a las personas con enfermedad mental y a sus familias, y a todos los que promueven los derechos y el bienestar social de estas personas, circunscribiendo dicha actuación al ámbito territorial que le es propio.

La Asociación carece de ánimo de lucro, no reparte entre sus socios las ganancias que eventualmente pudieran obtener, las cuales deberán destinarse exclusivamente al cumplimiento de sus fines. Los miembros de su Junta Directiva, desempeñan gratuitamente sus cargos.

**Artículo 9.- Misión**

La misión de la Asociación consiste en la mejora de la calidad de vida de las personas con enfermedad mental y de sus familias, la defensa de sus derechos y la representación del movimiento asociativo FEAFES.

**Artículo 10.- Principios y valores**

La Asociación comparte la misión, los principios y los valores que postula la Federación FEAFES CyL de la que forma parte, y por tanto:

La Asociación basa su actuación en los principios de consideración de la persona con enfermedad mental como sujeto de derechos y deberes, en plena igualdad con los demás, la importancia de las familias, la calidad en la actuación de las organizaciones y el interés por la globalidad del colectivo de personas con enfermedad mental.

Los valores que la Asociación defiende son: solidaridad entre sus miembros, democracia interna, transparencia en su actuación y gestión, justicia y equidad.

**Artículo 11.- Fines sociales**

Constituyen los fines sociales que la Asociación desarrolla los siguientes:

Registro de Entidades de Carácter Social de la Jcyl N°. 42055-E. CIF. G-42130047.  
Pol. Industrial Las Casas, Calle D, Parcela 54, nave. 7 - 42005 SORIA. TFNO. 975 23 21 96  
[www.asovica.es](http://www.asovica.es) - email: [direccion@asovica.es](mailto:direccion@asovica.es)



- 1.- Defender la dignidad de las personas con enfermedad mental y sus familiares, y los derechos que otorga la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y las leyes a todos los ciudadanos sin distinción.
- 2.- Exhortar a los poderes públicos la remoción de cuantos obstáculos impidan o dificulten la plenitud de los mismos y la realización de una política coherente y efectiva de prevención, educación, tratamiento, rehabilitación, asistencia e integración de dichas personas.
- 3.- Prestar directamente, o mediante su participación en otras entidades, todo tipo de atenciones y servicios que precisen las personas con enfermedad mental y sus familias, en el ámbito territorial de su competencia.
- 4.- Divulgar y formar conciencia colectiva para que la sociedad respete la participación de las personas con enfermedad mental y sus familias en todos los ámbitos de la vida social.
- 5.- Proclamar y hacer suyos, como entidad genuinamente social los valores de altruismo, la acción solidaria y el voluntariado como parte integrante e irrenunciable de sus fines, de acuerdo con lo establecido en la normativa de referencia que regula la acción del voluntariado.
- 6.- Impulsar acciones de formación y empleo para reforzar la cualificación profesional, las competencias laborales, las habilidades personales y profesionales, así como los factores determinantes para la inserción social y laboral incrementando el nivel de empleabilidad.
- 7.- Promover actuaciones dirigidas en favor de la igualdad de oportunidades y asistencia a la mujer.
- 8.- Investigar, fomentar y desarrollar acciones de acompañamiento y de prestación de servicios a personas que, por razón de edad y/o situación de dependencia, requieran servicios de integración y apoyo a su capacidad y vida en su entorno habitual.
- 9.- Prestar atención, tanto especializada como de integración comunitaria y de fomento de la autonomía y ejercicio de su propia capacidad a las personas dependientes; fomentando el proceso de la toma de sus propias decisiones y desarrollo de su proyecto de vida. Impulsando y desarrollando las acciones que favorezcan la vida independiente de las personas.
- 10.- Desarrollar todas aquellas actividades que conlleven a un mejor conocimiento y mayor eficacia en la gestión y la intervención clínica y asistencial de todas aquellas instituciones que desarrollen sus actividades dentro del campo de los Servicios Sociales, y/o Salud Mental, y/o Servicios Socio-Sanitarios.

Registro de Entidades de Carácter Social de la Jcyl Nº. 42055-E. CIF. G-42130047.  
Pol. Industrial Las Casas, Calle D, Parcela 54, nave. 7 · 42005 SORIA. TFNO. 975 23 21 96  
[www.asovica.es](http://www.asovica.es) - email: [direccion@asovica.es](mailto:direccion@asovica.es)

4



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Identificador: 1PZV7W7ADI1NV  
Nº Registro: 20249000106732 Fecha Registro: 16/01/2024 11:01:16 Fecha Firma: 16/01/2024 11:00:33 Fecha copia: 16/01/2024 11:15:54  
Firmado: JUAN LUIS ANTON MARTINEZ (ASOCIACION VIRGEN DEL CAMINO)  
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=1PZV7W7ADI1NV> para visualizar el documento



FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 05/02/2024 14:06:27 COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: B152VUUMLALNKQMUJBY4H4  
Nº Registro Salida: 20249000086379 Fecha Registro Salida: 03/02/2024 00:30:28 Fecha Firma: 02/02/2024 10:23:52 Fecha copia: 02/02/2024 10:24:23  
Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J  
Copia generada por: CRISTINA GALIANA BUENO  
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=B152VUUMLALNKQMUJBY4H4> para visualizar la copia auténtica

11.- Y además, los fines que contemplan los Estatutos de la Federación FEAFES CyL a la que pertenece.

#### **Artículo 12.- Medios**

Para el cumplimiento de su misión y de sus fines sociales, la Asociación podrá valerse de cualquier medio lícito que contribuya adecuadamente a su consecución, siempre que resulte coincidente con sus valores y respete el interés social y ausencia de ánimo de lucro que postula.

En especial, la Asociación asume la representación de sus socios, del movimiento asociativo FEAFES y de las personas con enfermedad mental y sus familiares ante las Administraciones Públicas que desarrollan su acción en el ámbito de su territorio, ante los foros sociales y científicos y ante los estamentos de participación en los que resulten conveniente la intervención de las personas con enfermedad mental y sus familias. Y fuera de su ámbito territorial, ante la Federación FEAFES CyL, de la que forma parte.

Podrá, dentro del cumplimiento de sus fines, realizar todo tipo de actividades y organizar todo tipo de servicios y de los que podrán beneficiarse también personas distintas de sus socios. Tales actividades y servicios serán prestados directamente por la Asociación, o indirectamente mediante la constitución o la participación en Fundaciones u otro tipo de entidades con personalidad jurídica propia e independiente, incluso sociedades mercantiles.

Promoverá la participación de los voluntarios en la realización de actividades.

## **CAPÍTULO II DE LOS SOCIOS**

#### **Artículo 13.- Condición de socio**

Son socios las personas físicas, mayores de edad, que hayan sido admitidos como tal, por acuerdo de los órganos de gobierno de la Asociación, y con arreglo al procedimiento previsto en estos estatutos.

Asimismo, pueden ser socios personas jurídicas.

Todos los socios tienen los mismos derechos y obligaciones respecto de la Asociación, y su número es ilimitado.

Registro de Entidades de Carácter Social de la Jcyl N°. 42055-E. CIF. G-42130047.  
Pol. Industrial Las Casas, Calle D, Parcela 54, nave. 7 · 42005 SORIA. TFNO. 975 23 21 96  
[www.asovica.es](http://www.asovica.es) - email: [direccion@asovica.es](mailto:direccion@asovica.es)



#### **Artículo 14.- Procedimiento de admisión**

El ingreso como socio en la Asociación es voluntario, y requiere solicitud escrita. Corresponde a la Junta Directiva de la Asociación, acordar sobre la admisión de solicitudes. Contra el acuerdo de la Junta Directiva denegando la admisión podrá el solicitante formular recurso ante la Asamblea General en el plazo de un mes desde que le fuere notificado. Contra el acuerdo de la Asamblea General procederá, en su caso, las acciones que confiera la ley que habrán de hacerse valer ante la jurisdicción ordinaria.

La condición de socio es incompatible con la condición de empleado o trabajador de la Asociación. En el supuesto de que exista previa condición socio aquella quedará suspendida, a todos los efectos, mientras dure la relación laboral que le vincule a la Asociación. La Junta Directiva podrá establecer excepciones valorando la situación personal de cada trabajador.

#### **Artículo 15.- Derechos de los socios**

La condición de socio lleva aparejado el reconocimiento de los siguientes derechos:

- 1.- Participar democráticamente en la formación de la voluntad social de la Asociación, en las condiciones establecidas en los presentes estatutos, pudiendo asistir y ejercer un voto en cuantas Asambleas Generales sean convocadas, así como poder ser elegido para formar parte de la Junta Directiva y del resto de los órganos de gobierno y fiscalización de la Asociación.
- 2.- Utilizar la imagen y los signos de identidad de la Asociación y de FEAFES, y obtener acreditación de la misma de su condición de miembro de la organización.
- 3.- Participar en los programas y actividades que organice la Asociación y utilizar los bienes y servicios de la misma, en las condiciones que, con carácter general, determinen los órganos de gobierno de la Asociación y con sujeción a las normas y acatamiento de los reglamentos que ordenen los mismos.
- 4.- Obtener información de todo cuanto concierna a la Asociación, y en especial tomar razón de la gestión económica examinando directamente la contabilidad de la misma en el período que media, entre la convocatoria y las veinticuatro horas anteriores a la celebración de la primera Asamblea General.
- 5.- Elevar propuestas y sugerencias a los órganos de gobierno de la Asociación.
- 6.- Y los que se reconozcan en estos estatutos o por acuerdo de sus órganos de gobierno.

#### **Artículo 16.- Deberes de los socios**

Son deberes de los socios, a cuyo cumplimiento se supedita el mantenimiento de la condición de miembro de la Asociación.

Registro de Entidades de Carácter Social de la Jcyl N°. 42055-E. CIF. G-42130047.  
Pol. Industrial Las Casas, Calle D, Parcela 54, nave. 7 · 42005 SORIA. TFNO. 975 23 21 96  
[www.asovica.es](http://www.asovica.es) - email: [direccion@asovica.es](mailto:direccion@asovica.es)



1.- La consecución efectiva de la misión y los fines de la Asociación y de FEAFES, respetando los principios y valores que postula, utilizando sus medios de manera adecuada, y contribuyendo con su comportamiento al buen nombre y prestigio de la Asociación y de FEAFES.

2.- El cumplimiento de las normas estatutarias, de los reglamentos que apruebe la Asamblea General y del resto de los acuerdos que emanen de los órganos de gobierno de la Asociación.

3.- Contribuir, en proporción a su participación, a sufragar los gastos de funcionamiento y la dotación de medios que requiera la actividad de la Asociación; atendiendo puntualmente al pago de las cuotas y derramas que acuerden sus órganos de gobierno.

#### **Artículo 17.- Régimen disciplinario**

Como garantía de la unidad de acción y del cumplimiento de los estatutos por los socios, existirá un Reglamento Disciplinario que aprobará la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva. El Reglamento Disciplinario tipificará las faltas que se deriven del incumplimiento de estos estatutos y de los acuerdos sociales de la Asociación, las sanciones que correspondan a dichas faltas y el régimen de los actos sancionadores. Las sanciones de expulsión o baja forzosa requerirán, al menos, expediente contradictorio con audiencia del interesado y serán susceptibles de recurso ante la Asamblea General.

#### **Artículo 18.- Pérdida de la condición de socio**

Además de las causas que, en su caso, prevea la legislación vigente, la condición de socio de la Asociación se perderá por las siguientes:

1.- Baja voluntaria manifestada por escrito

2.- Baja forzosa, consecuencia del acuerdo de expulsión por incurrir el socio en falta muy grave tipificada como tal en el Reglamento Disciplinario, previa tramitación del oportuno expediente contradictorio con audiencia del interesado. Tendrán en todo caso la consideración de faltas muy graves el incumplimiento reiterado en el pago de cuotas o contribuciones y la vinculación con una organización declarada concurrente.

Registro de Entidades de Carácter Social de la Jcyl Nº. 42055-E. CIF. G-42130047.  
Pol. Industrial Las Casas, Calle D, Parcela 54, nave. 7 · 42005 SORIA. TFNO. 975 23 21 96  
[www.asovica.es](http://www.asovica.es) - email: [direccion@asovica.es](mailto:direccion@asovica.es)

7



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Identificador: 1PZV7W7ADI1NV  
Nº Registro: 20249000106732 Fecha Registro: 16/01/2024 11:01:16 Fecha Firma: 16/01/2024 11:00:33 Fecha copia: 16/01/2024 11:15:54  
Firmado: JUAN LUIS ANTON MARTINEZ (ASOCIACION VIRGEN DEL CAMINO)  
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=1PZV7W7ADI1NV> para visualizar el documento



FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 05/02/2024 14:06:27 COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: B152VUUMLALNKQMUJBY4H4  
Nº Registro Salida: 20249000086379 Fecha Registro Salida: 03/02/2024 00:30:28 Fecha Firma: 02/02/2024 10:23:52 Fecha copia: 02/02/2024 10:24:23  
Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J  
Copia generada por: CRISTINA GALIANA BUENO  
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=B152VUUMLALNKQMUJBY4H4> para visualizar la copia auténtica

### CAPÍTULO III DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

#### Artículo 19.- Enumeración de los órganos

La Asociación se regirá por el sistema de autogobierno democrático y el principio de participación a través de los siguientes órganos:

##### 1.- Órganos de Gobierno:

La Asamblea General  
La Junta Directiva

##### 2.- Órganos de representación

El Presidente

##### 3.- Órganos de gestión:

La Dirección o gerencia

##### 4.- Órganos de participación

Las comisiones técnicas

#### Título I De los órganos de gobierno

##### Sección 1ª La Asamblea General

#### Artículo 20.- Carácter y composición

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la Asociación y sus acuerdos, legalmente adoptados, reflejan la voluntad social y obligan a todos los socios, incluso a disidentes y ausentes.

El Asamblea General estará compuesta por todos los socios que asistan a la misma. Todos los socios tienen derecho de asistencia y un voto.

Se promoverá la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de gobierno de la Asociación.

Registro de Entidades de Carácter Social de la Jcyl N°. 42055-E. CIF. G-42130047.  
Pol. Industrial Las Casas, Calle D, Parcela 54, nave. 7 · 42005 SORIA. TFNO. 975 23 21 96  
[www.asovica.es](http://www.asovica.es) - email: [direccion@asovica.es](mailto:direccion@asovica.es)



### Artículo 21.- Competencias de la Asamblea General

Serán competencia de la Asamblea General, el conocimiento y decisión de los siguientes asuntos:

- 1.- El plan de actuación anual y los especiales que convengan.
- 2.- Los presupuestos de ingresos y gastos de cada ejercicio, la liquidación de los mismos y las cuentas y balances anuales de la Asociación. Los planes de inversión y la disposición sobre bienes inmuebles.
- 3.- Las cuotas y contribuciones que, a propuesta de la Junta Directiva, deban satisfacer los socios para atender a los gastos de la Asociación, así como las derramas extraordinarias que requieran sus obligaciones.
- 4.- La memoria que cada año emita la Junta Directiva.
- 5.- El Reglamento Disciplinario y cuantos Reglamentos exija el desarrollo de los presentes estatutos o resulten convenientes al fin social.
- 6.- Resolver cuantos recursos se formulen contra los acuerdos de la Junta Directiva, incluidos los de admisión y expulsión de socios.
- 7.- Adoptar la resolución que corresponda sobre los asuntos que figuren en el orden del día de la convocatoria.
- 8.- Modificar los Estatutos.
- 9.- Acordar la unión, incorporación, fusión o baja en otras asociaciones, federaciones y confederaciones, así como constituir o participar como miembro en Fundaciones de interés general o incluso, en otro tipo de entidades o sociedades, incluidas las de carácter mercantil.
- 10.- Elegir los miembros de la Junta Directiva.
- 11.- Designar, de entre sus miembros que no formen parte de la Junta Directiva a dos censores de cuentas que – anualmente y antes de la aprobación de las cuentas por la Asamblea - informarán a ésta sobre el resultado de su examen. La Asamblea General también podrá designar, en su caso y a propuesta de la Junta Directiva, Auditores de Cuentas.
- 12.- Acordar la escisión de la Asociación, y su disolución, designando liquidadores.

### Artículo 22.- Clases de Asambleas y Convocatoria

La Asamblea General se reunirá, con carácter ordinario, dos veces al año. La primera durante los cinco primeros meses del ejercicio, para aprobar la liquidación de cuentas y memoria del ejercicio anterior, y la segunda durante el último trimestre del año, para aprobar los

Registro de Entidades de Carácter Social de la Jcyl N°. 42055-E. CIF. G-42130047.  
Pol. Industrial Las Casas, Calle D, Parcela 54, nave. 7 · 42005 SORIA. TFNO. 975 23 21 96  
[www.asovica.es](http://www.asovica.es) - email: [direccion@asovica.es](mailto:direccion@asovica.es)



presupuestos y proyectos a ejecutar en el ejercicio siguiente. Ambas asambleas abordarán también el resto de los asuntos que convenga.

La Asamblea General Extraordinaria se celebrará cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio del Presidente, cuando la Directiva lo acuerde o cuando lo proponga por escrito una décima parte de los asociados.

La convocatoria de la Asamblea General, sea ésta ordinaria o extraordinaria, constará en todo caso del orden del día fijado por la Junta Directiva, en el que deberá incluirse también todo asuntos que hubiera sido propuesto por el diez por ciento, al menos, de los socios.

La convocatoria se remitirá por escrito a todos los socios. La convocatoria se emitirá con, al menos, quince días naturales de antelación a su celebración, señalando el lugar, la fecha y la hora fijada para el comienzo de la sesión, y el carácter de ordinaria o extraordinaria, con la relación circunstanciada de los asuntos que componen el orden del día.

El lugar de celebración será el domicilio social o el fijado por la Junta Directiva para cada convocatoria, dentro del municipio donde radica aquel.

#### **Artículo 23.- Régimen de acuerdos**

La Asamblea General quedará válidamente constituida, en primera convocatoria cuando concurran a la misma más de la mitad de sus componentes y, en segunda convocatoria, cualquiera que sean el número de miembros asistentes. Entre la primera y la segunda convocatoria deberá mediar, al menos, media hora.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos.

Será necesario mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad de éstas, para:

- Nombramiento de las Juntas Directivas y Administradores.
- Acuerdo para constituir una Federación de Asociaciones o integrarse en ellas.
- Disposición o enajenación de bienes integrantes del inmovilizado.
- Modificación de estatutos.
- Disolución de la entidad.
- Acuerdo sobre la remuneración de los miembros de los órganos de representación.

De toda la Asamblea General se levantará acta en el libro correspondiente y en ella se hará constar el número de asistentes, los asuntos tratados y los acuerdos adoptados, indicando los votos obtenidos a favor, en contra, abstenciones y votos en blanco y particulares.

Corresponde al secretario la redacción circunstanciada del acta, que podrá ser aprobada a continuación de haberse celebrado la asamblea, previa lectura de la misma a los asistentes que se pronunciarán al respecto, autorizándose con la firma del presidente.

Registro de Entidades de Carácter Social de la Jcyl Nº. 42055-E. CIF. G-42130047.

Pol. Industrial Las Casas, Calle D, Parcela 54, nave. 7 · 42005 SORIA. TFNO. 975 23 21 96

[www.asovica.es](http://www.asovica.es) - email: [direccion@asovica.es](mailto:direccion@asovica.es)



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Identificador: 1PZV7W7ADI1NV

Nº Registro: 20249000106732 Fecha Registro: 16/01/2024 11:01:16 Fecha Firma: 16/01/2024 11:00:33 Fecha copia: 16/01/2024 11:15:54

Firmado: JUAN LUIS ANTON MARTINEZ (ASOCIACION VIRGEN DEL CAMINO)

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=1PZV7W7ADI1NV> para visualizar el documento



FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 05/02/2024 14:06:27 COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: B152VUUMLALNKQMUJBY4H4

Nº Registro Salida: 20249000086379 Fecha Registro Salida: 03/02/2024 00:30:28 Fecha Firma: 02/02/2024 10:23:52 Fecha copia: 02/02/2024 10:24:23

Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Copia generada por: CRISTINA GALIANA BUENO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=B152VUUMLALNKQMUJBY4H4> para visualizar la copia auténtica

En otro caso, podrá la Asamblea designar a dos de sus miembros para que, junto con el presidente, autoricen el acta que redacte el secretario una vez finalizada la sesión y antes de que transcurra el plazo de quince días naturales.

En ambos casos, el secretario cumplirá las funciones certificantes. Desde la autorización del acta por cualquier de los dos procedimientos señalados, los acuerdos serán firmes y ejecutivos. Las certificaciones de las actas y los testimonios de los acuerdos que aquellas contengan, serán expedidos, cuando proceda, por el secretario y autorizados con el visto bueno del presidente.

#### **Artículo 24.- Gobierno de la Asamblea General**

Serán presidente y secretario de la Asamblea General los que lo sean de la Junta Directiva, o los miembros de la misma que legalmente les sustituyan, asistidos, en todo caso, por dicho órgano.

Corresponde al Presidente ordenar los debates, conceder los turnos de intervención a favor y en contra de cada propuesta, declarar terminado el debate una vez consumidos dos turnos en cada sentido y someter la propuesta a votación.

Corresponde al Secretario la comprobación del quórum y la asistencia al presidente, velando en todo caso, porque se respete cuanto imponen los estatutos sociales y se cumplan las garantías que determinen las normas para la validez de los acuerdos.

Con el carácter de invitados, podrán asistir a la asamblea sin derecho de voto las personas que, a juicio de la Junta Directiva, resulten precisas para ilustrar los debates. También podrá asistir, con idénticas prevenciones, observadores que representen a organismos públicos o instituciones que tengan relación con la Asociación.

### **Sección 2ª**

#### **La Junta Directiva**

#### **Artículo 25.- Carácter y composición**

Corresponde a la Junta Directiva el gobierno y la administración de la Asociación.

La Junta Directiva estará compuesta por personas físicas que se corresponde con los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocales.

#### **Artículo 26.- Duración del mandato y suplencias**

Los componentes de la Junta Directiva serán elegidos para un mandato de cuatro años.

Las vacantes que se produzcan con carácter definitivo serán objeto de nueva elección en la primera asamblea general que se celebre, desempeñando el cargo el sustituto por el tiempo de mandato que restará a la persona que sustituya.

Registro de Entidades de Carácter Social de la Jcyl N°. 42055-E. CIF. G-42130047.

Pol. Industrial Las Casas, Calle D, Parcela 54, nave. 7 · 42005 SORIA. TFNO. 975 23 21 96

[www.asovica.es](http://www.asovica.es) - email: [direccion@asovica.es](mailto:direccion@asovica.es)



#### **Artículo 27.- Elección de la Junta Directiva**

Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos por la Asamblea General mediante sufragio secreto, para ocupar cada uno de los cargos vacantes. La Junta Directiva se renovará cada cuatro años, precisamente durante la segunda Asamblea General Ordinaria del año.

Podrán ser candidatos a los cargos cualquier persona física que ostente la condición de socio.

Las candidaturas a la Junta Directiva podrán ser conjuntas o individuales, e indicarán el cargo al que opta cada candidato. Serán suscritas exclusivamente por el candidato. Una misma persona no podrá optar a más de un cargo en cada elección.

Las candidaturas deberán presentarse en la sede de la Asociación hasta veinticuatro horas antes del señalamiento para el comienzo de la primera convocatoria de la Asamblea. En defecto de candidatos, la Junta Directiva propondrá a la Asamblea los candidatos que estime oportunos, recabándose su aceptación durante la misma elección.

Ocuparán el cargo los candidatos a cada cargo que obtenga un mayor número de votos emitidos en Asamblea General. En caso de empate, se celebrará nueva votación entre los candidatos empatados hasta que uno de ellos obtenga más votos que el resto.

La Asamblea podrá dictar un Reglamento de Elecciones que desarrolle este precepto.

#### **Artículo 28.- Competencias de la Junta Directiva**

Corresponde a la Junta Directiva todas las competencias que requiere el gobierno y administración de la Asociación, con excepción de las que estos estatutos reservan a la Asamblea General. Con carácter meramente enunciativo y no limitativo, le compete especial:

- 1) Programar las actividades de la Asociación.
- 2) Ejecutar la política de la Asociación y los acuerdos adoptados por la Asamblea General.
- 3) Administrar el patrimonio de la Asociación, ejecutar los presupuestos aprobados por la Asamblea General y rendir cuentas a aquella de su administración.
- 4) Acordar la admisión y separación de los socios con sujeción a lo dispuesto en estos estatutos, dando cuenta a la Asamblea General.
- 5) Facultar, por medio de poderes, a las personas que estime convenientes para que representen a la Asociación.
- 6) Convocar la Asamblea General y confeccionar el orden del día de la misma.
- 7) Autorizar la contratación y separación del personal, y la adquisición de cuantos bienes y servicios precise la buena marcha de la Asociación, asumiendo cuantas obligaciones requiera su actividad.
- 8) Designar representantes en las entidades y Federaciones a las que pertenezca.
- 9) Nombrar y separar al Director o Gerente.
- 10) Nombrar delegados para alguna actividad determinada.

Registro de Entidades de Carácter Social de la Jcyl N°. 42055-E. CIF. G-42130047.

Pol. Industrial Las Casas, Calle D, Parcela 54, nave. 7 · 42005 SORIA. TFNO. 975 23 21 96

[www.asovica.es](http://www.asovica.es) - email: [direccion@asovica.es](mailto:direccion@asovica.es)



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Identificador: 1PZV7W7ADI1NV

Nº Registro: 20249000106732 Fecha Registro: 16/01/2024 11:01:16 Fecha Firma: 16/01/2024 11:00:33 Fecha copia: 16/01/2024 11:15:54

Firmado: JUAN LUIS ANTON MARTINEZ (ASOCIACION VIRGEN DEL CAMINO)

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=1PZV7W7ADI1NV> para visualizar el documento



FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 05/02/2024 14:06:27 COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: B152VUUMLALNKQMUJBY4H4

Nº Registro Salida: 20249000086379 Fecha Registro Salida: 03/02/2024 00:30:28 Fecha Firma: 02/02/2024 10:23:52 Fecha copia: 02/02/2024 10:24:23

Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Copia generada por: CRISTINA GALIANA BUENO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=B152VUUMLALNKQMUJBY4H4> para visualizar la copia auténtica

11) Y en general y sin ninguna limitación, todas aquellas que, no asignadas a la Asamblea General, requiera la acción de la Asociación y resulten acordes con sus fines.

#### **Artículo 29.- Funcionamiento de la Junta Directiva**

La Junta Directiva se reunirá con periodicidad trimestral, y de modo extraordinario siempre que lo decida su presidente o sea requerido al efecto por la mitad más uno de sus componentes con indicación de los asuntos a tratar.

Para que sea válida la reunión será necesario la presencia, al menos, de la mitad más uno de sus componentes. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple y en caso de empate, dirimirá la cuestión el voto de calidad del presidente o de quien haga sus veces.

La convocatoria de las sesiones, que comprenderá en todo caso el orden del día, será hecha por el presidente o persona en quien delegue, con quince días de antelación en el caso de las ordinarias y cinco días, al menos, si es posible, en las extraordinarias, o los que se estimen suficientes para que aquella llegue a conocimiento de los interesados, garantizándose en todo caso su recepción. En todo caso se respetará un mínimo de 48 horas entre su convocatoria y su celebración.

Podrán asistir sin voto a sus sesiones, la Dirección y las personas que, a juicio del presidente, deban ilustrar sus debates.

#### **Artículo 30. Comisión Permanente**

Para el ejercicio cotidiano del gobierno y la administración de la Asociación, podrá existir una Comisión Permanente de la Junta Directiva, compuesta por el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario, el Tesorero y un Vocal elegido por la Junta Directiva, que ejercerá todas las competencias que le corresponden a dicha Junta Directiva por delegación de la misma, obligándose a dar cuenta a aquella de sus acuerdos. Su funcionamiento será análogo al previsto en el artículo anterior para el órgano delegante.

La Comisión Permanente se reunirá cuando los temas a tratar sean urgentes.

## **Título II Del resto de los órganos**

### **Sección 1ª De los órganos de representación**

#### **Artículo 31.- El Presidente**

Corresponde al Presidente de la Junta Directiva la representación de la Asociación en juicio y fuera de él.

Registro de Entidades de Carácter Social de la Jcyl N°. 42055-E. CIF. G-42130047.  
Pol. Industrial Las Casas, Calle D, Parcela 54, nave. 7 · 42005 SORIA. TFNO. 975 23 21 96  
[www.asovica.es](http://www.asovica.es) - email: [direccion@asovica.es](mailto:direccion@asovica.es)

13



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Identificador: 1PZV7W7ADI1NV  
Nº Registro: 20249000106732 Fecha Registro: 16/01/2024 11:01:16 Fecha Firma: 16/01/2024 11:00:33 Fecha copia: 16/01/2024 11:15:54  
Firmado: JUAN LUIS ANTON MARTINEZ (ASOCIACION VIRGEN DEL CAMINO)  
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=1PZV7W7ADI1NV> para visualizar el documento



FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 05/02/2024 14:06:27 COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: B152VUUMLALNKQMUJBY4H4  
Nº Registro Salida: 20249000086379 Fecha Registro Salida: 03/02/2024 00:30:28 Fecha Firma: 02/02/2024 10:23:52 Fecha copia: 02/02/2024 10:24:23  
Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J  
Copia generada por: CRISTINA GALIANA BUENO  
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=B152VUUMLALNKQMUJBY4H4> para visualizar la copia auténtica

En caso de ausencia, vacante o enfermedad del Presidente, éste será sustituido en todas sus funciones por el Vicepresidente y en su defecto, por la persona que designe la Junta Directiva de entre sus miembros.

#### **Artículo 32.- Funciones del Presidente**

Son funciones del Presidente:

- 1.- Representar a la Asociación, autorizando con su nombre los documentos que ésta intervenga, ante autoridades u organismos públicos, corredores o fedatarios, e interviniendo en nombre de la misma, en las reuniones, de cualquier tipo en que la Asociación participe, así como en las actuaciones de la Federación y otras entidades en la que la Asociación se integre.
- 2.- Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- 3.- Ordenar y autorizar con su firma, junto con el Tesorero, los pagos que hayan de efectuarse con cargo a los fondos de la Asociación.
- 4.- Autorizar con su firma las actas de las reuniones de la Asamblea General, la Junta Directiva y Comisión Permanente.
- 5.- Velar por la ejecución de los acuerdos adoptados en la Asamblea General y la Junta Directiva.
- 6.- Suscribir contratos en nombre de la Asociación, otorgar poderes a terceros, ejercitar acciones y oponer excepciones ante los órganos de la jurisdicción ordinaria y especial, aceptar donaciones, legados y herencias, aceptar endosos, recibir subvenciones y realizar cualquier otro acto equivalente de interés a los fines de la Asociación.
- 7.- Cuidar del debido cumplimiento de los Estatutos.
- 8.- Autorizar los documentos necesarios para enajenación de bienes muebles, previo acuerdos de la Junta Directiva.
- 9.- Cualquier otro de interés para la ejecución de los Estatutos.

#### **Artículo 33.- Delegación de Funciones**

El Presidente podrá delegar todas o parte de sus funciones representativas, previo acuerdo de la Junta Directiva, en las personas que proponga.

#### **Artículo 34.- Funciones del Vicepresidente**

El Vicepresidente sustituirá al Presidente en los casos de ausencia, vacante o enfermedad de éste o por delegación, asumiendo, total o parcialmente las funciones que al mismo corresponden. En defecto del Vicepresidente la sustitución corresponderá al miembro de la Junta Directiva designado por la misma.

Registro de Entidades de Carácter Social de la Jcyl N°. 42055-E. CIF. G-42130047.

Pol. Industrial Las Casas, Calle D, Parcela 54, nave. 7 · 42005 SORIA. TFNO. 975 23 21 96

[www.asovica.es](http://www.asovica.es) - email: [direccion@asovica.es](mailto:direccion@asovica.es)



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Identificador: 1PZV7W7ADI1NV

Nº Registro: 20249000106732 Fecha Registro: 16/01/2024 11:01:16 Fecha Firma: 16/01/2024 11:00:33 Fecha copia: 16/01/2024 11:15:54

Firmado: JUAN LUIS ANTON MARTINEZ (ASOCIACION VIRGEN DEL CAMINO)

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=1PZV7W7ADI1NV> para visualizar el documento



FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 05/02/2024 14:06:27 COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: B152VUMLALNKQMUJBY4H4

Nº Registro Salida: 20249000086379 Fecha Registro Salida: 03/02/2024 00:30:28 Fecha Firma: 02/02/2024 10:23:52 Fecha copia: 02/02/2024 10:24:23

Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Copia generada por: CRISTINA GALIANA BUENO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=B152VUMLALNKQMUJBY4H4> para visualizar la copia auténtica

Será igualmente función del Vicepresidente asistir al Presidente en las funciones que al mismo corresponden.

**Artículo 35.- Funciones del Secretario**

Corresponde al Secretario:

- 1.- Levantar las actas de la Asamblea General y Junta Directiva que las firmará con el Presidente.
- 2.- Expedir certificaciones de las actas aludidas.
- 3.- Custodiar los libros de actas.
- 4.- Mantener los libros de registro, actas, correspondencia actualizados.
- 5.- Tramitar la convocatoria de Asamblea General, Junta Directiva y Comisión Permanente, por indicación del Presidente, ya sea por escrito o por medio electrónico.
- 6.- Cualesquiera otras funciones inherentes a su condición de Secretario.

**Artículo 36.- Funciones del Tesorero**

Corresponde al Tesorero:

- 1.- Custodiar los fondos de la Asociación.
- 2.- Autorizar con su firma, en unión del Presidente, los pagos que deban hacerse en nombre de la Asociación.
- 3.- Ser responsables de los libros correspondientes a las operaciones de tesorería.
- 4.- Emitir informes sobre asuntos económicos y financieros de la Asociación.
- 5.- Preparar las cuentas de liquidación de presupuestos y balances de situación.
- 6.- Preparar el proyecto de presupuestos anuales de la Asociación, ordinarios y extraordinarios, para someter a la Junta Directiva y la Asamblea General.
- 7.- Cualesquiera otras funciones inherentes a su condición de Tesorero.

Registro de Entidades de Carácter Social de la Jcyl N°. 42055-E. CIF. G-42130047.  
Pol. Industrial Las Casas, Calle D, Parcela 54, nave. 7 · 42005 SORIA. TFNO. 975 23 21 96  
[www.asovica.es](http://www.asovica.es) - email: [direccion@asovica.es](mailto:direccion@asovica.es)

15



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Identificador: 1PZV7W7ADI1NV  
Nº Registro: 20249000106732 Fecha Registro: 16/01/2024 11:01:16 Fecha Firma: 16/01/2024 11:00:33 Fecha copia: 16/01/2024 11:15:54  
Firmado: JUAN LUIS ANTON MARTINEZ (ASOCIACION VIRGEN DEL CAMINO)  
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=1PZV7W7ADI1NV> para visualizar el documento



FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 05/02/2024 14:06:27 COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: B152VUURLALNKQMUJBY4H4  
Nº Registro Salida: 20249000086379 Fecha Registro Salida: 03/02/2024 00:30:28 Fecha Firma: 02/02/2024 10:23:52 Fecha copia: 02/02/2024 10:24:23  
Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J  
Copia generada por: CRISTINA GALIANA BUENO  
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=B152VUURLALNKQMUJBY4H4> para visualizar la copia auténtica

#### Artículo 37.- Funciones de los Vocales

Los vocales tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembros de la Junta Directiva, y así como las que nazcan de las delegaciones o comisiones de trabajo que la propia Junta las encomiende.

#### Artículo 38.- Carácter gratuito de los cargos

Los miembros de la Junta Directiva ejercerán su cargo gratuitamente, sin perjuicio del derecho a ser reembolsados los gastos ocasionados en ejercicio de sus cargos, siempre que éstos se encuentren debidamente justificados.

#### Artículo 39.- Cese de los cargos

Los miembros de la Junta Directiva cesarán en sus respectivos cargos por las siguientes causas:

- a) Por muerte o declaración de fallecimiento
- b) Por incapacidad, inhabilitación o incompatibilidad, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico.
- c) Por resolución judicial.
- d) Por transcurso del período de su mandato. No obstante, hasta tanto no se proceda a la Asamblea General subsiguiente para la elección de la nueva Junta Directiva, aquella continuará en funciones, debiéndose expresar dicho carácter en cuantos documentos hubieren de firmar en función a los respectivos cargos.
- e) Por renuncia
- f) Por acuerdo adoptado con las formalidades estatutarias, en cualquier momento, por la Asamblea General.
- g) Por la pérdida de la condición de socio.

### Sección 2ª De los órganos de gestión

#### Artículo 40.- La Dirección

La gestión de las acciones asociativas, la administración de su patrimonio, el apoyo de los órganos de gobierno, la ejecución de los acuerdos de la Junta Directiva y el desarrollo de los programas de atención que demanden las personas con enfermedad mental y sus familiares, podrán ser coordinados por un Director o Gerente, designado por la Junta Directiva, y bajo cuya responsabilidad actuará el resto del personal de la Asociación.

Registro de Entidades de Carácter Social de la Jcyl Nº. 42055-E. CIF. G-42130047.  
Pol. Industrial Las Casas, Calle D, Parcela 54, nave. 7 · 42005 SORIA. TFNO. 975 23 21 96  
[www.asovica.es](http://www.asovica.es) - email: [direccion@asovica.es](mailto:direccion@asovica.es)

16



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Identificador: 1PZV7W7ADI1NV  
Nº Registro: 20249000106732 Fecha Registro: 16/01/2024 11:01:16 Fecha Firma: 16/01/2024 11:00:33 Fecha copia: 16/01/2024 11:15:54  
Firmado: JUAN LUIS ANTON MARTINEZ (ASOCIACION VIRGEN DEL CAMINO)  
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=1PZV7W7ADI1NV> para visualizar el documento



FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 05/02/2024 14:06:27 COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: B152VUURLALNKQMUJBY4H4  
Nº Registro Salida: 20249000086379 Fecha Registro Salida: 03/02/2024 00:30:28 Fecha Firma: 02/02/2024 10:23:52 Fecha copia: 02/02/2024 10:24:23  
Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J  
Copia generada por: CRISTINA GALIANA BUENO  
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=B152VUURLALNKQMUJBY4H4> para visualizar la copia auténtica

Sección 3ª  
Del resto de los órganos

**Artículo 41.- De los servicios técnicos**

La gestión técnica de la Asociación corresponde a los profesionales que designe la Junta Directiva, y por delegación de aquella, la Comisión Permanente. Actuarán bajo la dependencia jerárquica del Director o Gerente, ejecutando diligentemente sus acuerdos conforme a criterios de eficiencia y profesionalidad.

**Artículo 42.- De la Gestión de Centros y Servicios**

Los servicios especializados de la Asociación que tengan una autonomía material propia, se regirán por los reglamentos de régimen interno que apruebe la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva. Dichos reglamentos comprenderán los requisitos objetivos para la admisión de usuarios, entre los que no figurará la condición de socio del mismo o de sus familiares, el organigrama del personal, las instalaciones y programas y el cuadro de derechos y obligaciones de los usuarios, así como la determinación del sistema objetivo de contribución de aquellos al sostenimiento del servicio.

**Artículo 43.- Las comisiones técnicas**

Para el asesoramiento, orientación y proposición de los planes estratégicos y de los criterios técnicos de atención que aprueben los órganos de gobierno, se podrán constituir en el seno de la Asociación, cuantas comisiones técnicas resulten precisas, integradas por profesionales propios o ajenos a la Asociación que designe la Junta Directiva.

La Junta Directiva designará de entre los componentes de dichas comisiones, un responsable, y facilitará a las mismas los medios materiales precisos para el desarrollo de su labor.

El dictamen de las comisiones, cuando sea requerido por los órganos de gobierno con carácter previo a la adopción de algún acuerdo, no tendrá carácter vinculante.

**Artículo 44.- Los socios de honor**

Las personas físicas o jurídicas que se hayan destacado por su colaboración extraordinaria y desinteresada con los fines de la Asociación, podrán ser nombradas socios de honor, por acuerdo de la Asamblea General con el voto favorable de dos tercios de los asistentes y a propuesta de la Junta Directiva.

Tal designación constituye una Mención Honorífica que atribuye al beneficiario el derecho de asistencia e intervención en las Asambleas Generales de la Asociación.

Registro de Entidades de Carácter Social de la Jcyl Nº. 42055-E. CIF. G-42130047.  
Pol. Industrial Las Casas, Calle D, Parcela 54, nave. 7 - 42005 SORIA. TFNO. 975 23 21 96  
[www.asovica.es](http://www.asovica.es) - email: [direccion@asovica.es](mailto:direccion@asovica.es)



## CAPÍTULO IV RÉGIMEN ECONÓMICO

### **Artículo 45.- Patrimonio**

La Asociación cuenta con un patrimonio fundacional de 0€.

### **Artículo 46.- Recursos económicos**

Los recursos económicos de la Asociación estarán constituidos por:

- 1.- El rendimiento de su patrimonio
- 2.- Las cuotas que satisfagan sus socios
- 3.- Los bienes propios, muebles e inmuebles
- 4.- Las subvenciones, donaciones, donativos, legados y herencias que se hagan a favor de la misma.
- 5.- Cualquier otra aportación que obtenga para ser destinada al cumplimiento de sus fines.

### **Artículo 47.- Cuotas**

Las cuotas a satisfacer por los socios será:

1. Ordinaria anual, que será satisfecha por todos los socios. La cuota será marcada por la Junta Directiva de la Asociación.

### **Artículo 48.- Pago de cuotas**

Las cuotas ordinarias anuales, salvo acuerdo expreso de aplazamiento de la asamblea general, deberán ser satisfechas por los socios antes del 31 de diciembre de cada año.

El retraso y el impago de cuotas constituyen falta muy grave y causa de expulsión del socio. Sin perjuicio de ello, la Junta Directiva podrá conceder moratoria de pago a instancia del interesado, previa justificación de las circunstancias que aconsejen dicha medida y requiriendo las garantías de pago que consideren convenientes.

En todo caso, la Junta Directiva podrá acordar la suspensión de los derechos políticos del socio que incurra en mora del pago de las cuotas en tanto se sustancia el expediente disciplinario a que de lugar dicho incumplimiento.

Registro de Entidades de Carácter Social de la Jcyl N°. 42055-E. CIF. G-42130047.  
Pol. Industrial Las Casas, Calle D, Parcela 54, nave. 7 · 42005 SORIA. TFNO. 975 23 21 96  
[www.asovica.es](http://www.asovica.es) - email: [direccion@asovica.es](mailto:direccion@asovica.es)

18



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Identificador: 1PZV7W7ADI1NV  
Nº Registro: 20249000106732 Fecha Registro: 16/01/2024 11:01:16 Fecha Firma: 16/01/2024 11:00:33 Fecha copia: 16/01/2024 11:15:54  
Firmado: JUAN LUIS ANTON MARTINEZ (ASOCIACION VIRGEN DEL CAMINO)  
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=1PZV7W7ADI1NV> para visualizar el documento



FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 05/02/2024 14:06:27 COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: B152VUURLALNKQMUJBY4H4  
Nº Registro Salida: 20249000086379 Fecha Registro Salida: 03/02/2024 00:30:28 Fecha Firma: 02/02/2024 10:23:52 Fecha copia: 02/02/2024 10:24:23  
Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J  
Copia generada por: CRISTINA GALIANA BUENO  
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=B152VUURLALNKQMUJBY4H4> para visualizar la copia auténtica

#### **Artículo 49.- Condonación de cuotas y becas**

La Junta Directiva tiene facultades para condonar cuotas atendiendo acreditadas situaciones de necesidad. Podrá igualmente establecer becas con cargo a los fondos propios de la Asociación que permitan la utilización de servicios gratuitamente por beneficiarios que carezcan de todo tipo de recursos. La Junta Directiva dará cuenta a la Asamblea de la utilización de éstas facultades, pero manteniendo el anonimato de los beneficiarios.

#### **Artículo 50.- Del presupuesto**

El presupuesto de ingresos y gastos, será formulado anualmente por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General. Las inversiones que acometa la Asociación requerirán la aprobación de un presupuesto extraordinario.

#### **Artículo 51.- Custodia de los fondos**

Corresponde al tesorero la custodia de los fondos y del patrimonio de la Asociación, autorizar con su firma los pagos que ordene el presidente, custodiar los libros y formular las cuentas y balances.

#### **Artículo 52.- Auditoría de las cuentas**

Por acuerdo de Asamblea General podrá someterse la contabilidad de la Asociación a su revisión externa por el sistema de auditoría. También podrá exigir cualquier socio la práctica de la misma, pero en este último supuesto correrá de su cuenta el gasto que dicha revisión importe.

En todo caso, entre la fecha de la convocatoria y hasta veinticuatro horas antes de la celebración de la primera Asamblea General ordinaria del año, cualquier socio podrá examinar en el domicilio de la Asociación la contabilidad del ejercicio anterior y los documentos justificantes de la misma.

#### **Artículo 53.- Censores de cuentas**

La Asamblea General nombrará dos Censores de Cuentas de entre sus miembros numerarios, que no pertenezcan a la Junta Directiva, que revisarán los Libros de Contabilidad de la asociación, así como los correspondientes justificantes de los gastos e ingresos, emitiendo un informe al final de cada ejercicio.

#### **Artículo 54.- Obligaciones documentales y contables:**

1. La asociación ha de disponer de una relación actualizada de sus asociados, llevar una contabilidad que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, así como las actividades realizadas, efectuadas un

Registro de Entidades de Carácter Social de la Jcyl N°. 42055-E. CIF. G-42130047.

Pol. Industrial Las Casas, Calle D, Parcela 54, nave. 7 · 42005 SORIA. TFNO. 975 23 21 96

[www.asovica.es](http://www.asovica.es) - email: [direccion@asovica.es](mailto:direccion@asovica.es)



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Identificador: 1PZV7W7ADI1NV

Nº Registro: 20249000106732 Fecha Registro: 16/01/2024 11:01:16 Fecha Firma: 16/01/2024 11:00:33 Fecha copia: 16/01/2024 11:15:54

Firmado: JUAN LUIS ANTON MARTINEZ (ASOCIACION VIRGEN DEL CAMINO)

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=1PZV7W7ADI1NV> para visualizar el documento



FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 05/02/2024 14:06:27 COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: B152VUURLALNKQMUJBY4H4

Nº Registro Salida: 20249000086379 Fecha Registro Salida: 03/02/2024 00:30:28 Fecha Firma: 02/02/2024 10:23:52 Fecha copia: 02/02/2024 10:24:23

Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Copia generada por: CRISTINA GALIANA BUENO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=B152VUURLALNKQMUJBY4H4> para visualizar la copia auténtica

inventario de sus bienes y recoger en un libro las actas de las reuniones de sus órganos de gobierno y representación. Deberán llevar su contabilidad conforme a las normas específicas que les resulten de aplicación.

2. Las cuentas de la asociación se aprobarán anualmente por la Asamblea General.
3. El ejercicio asociativo y económico será anual y su cierre tendrá lugar el día 31 de diciembre de cada año.

## CAPÍTULO V MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

### Artículo 55.- Procedimiento

La modificación de los presentes estatutos, sólo podrá ser adoptada, previa propuesta de la Junta Directiva, por acuerdo de la Asamblea General y mayoría del setenta y cinco por ciento de los votos emitidos.

## CAPÍTULO VI DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

### Artículo 56.- Disolución

La asociación se disolverá:

- a) Voluntariamente cuando así lo acuerde la Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto, por un número de asociados no inferior al 10%.  
El acuerdo sobre la disolución requerirá mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad. (Artículo 12 CLO 1/2002).
- b) Por las causas determinadas en el Artículo 39 del Código Civil.
- c) Por sentencia judicial firme.

### Artículo 57.- Comisión Liquidadora

En caso de disolución, se nombrará una Comisión Liquidadora la cual, una vez extinguidas las deudas, y si existe sobrante líquido lo destinará para fines que no desvirtúen su naturaleza no lucrativa (concretamente a entidades que trabajen a favor de las personas con enfermedad mental y sus familias).



Acordada la disolución por la asamblea general o decidida ésta por la autoridad judicial, la Junta Directiva, constituida en comisión liquidadora, procederá a la liquidación del patrimonio de la Asociación.

La comisión liquidadora podrá delegar sus funciones en tres o más comisarios elegidos de entre sus miembros.

**Artículo 58.- Asamblea General en período de liquidación**

Durante el período de liquidación, la Asamblea General conservará la plenitud de poderes y facultades que tenía con anterioridad al acuerdo o decisión de disolución.

**Artículo 59.- Destino de los bienes resultantes**

Concluida la liquidación, los bienes o recursos económicos resultantes, una vez cumplidas las obligaciones sociales correspondientes, se destinarán por la comisión liquidadora a una o más instituciones o establecimientos públicos o privados de ámbito provincial o local, dedicados a la atención de personas con enfermedad mental y sus familias.

**CAPÍTULO VII  
JURISDICCIÓN**

**Artículo 60.- Jurisdicción**

Para la solución de los conflictos que pudieran producirse entre la Asociación y sus socios, y que impliquen la intervención de órganos jurisdiccionales, se establece la sumisión expresa a los juzgados y tribunales de Soria Capital, con renuncia a cualquier otro fuero. Tal renuncia y consiguiente sumisión afecta también a los aspirantes a socio desde que suscriban la petición de adhesión, que se entiende con sometimiento previo a cuanto se prevé en estos estatutos.

Registro de Entidades de Carácter Social de la Jcyl Nº. 42055-E. CIF. G-42130047.  
Pol. Industrial Las Casas, Calle D, Parcela 54, nave. 7 · 42005 SORIA. TFNO. 975 23 21 96  
[www.asovica.es](http://www.asovica.es) - email: [direccion@asovica.es](mailto:direccion@asovica.es)



**DILIGENCIA:**

Conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y lo dispuesto en el Real Decreto 1687/1994, de 22 de julio, y los Decretos 203/1994, de 15 de septiembre y 212/1994, de 29 del mismo mes, se procede al visado de los Estatutos que anteceden, correspondientes a la entidad denominada “**FEAFES SORIA ASOCIACION VIRGEN DEL CAMINO**” y a la inscripción de la modificación de estatutos en el Registro Provincial, en el que la asociación figura inscrita con el número **631.-** de la Sección **PRIMERA**.

Para que conste y surta los efectos oportunos se extiende la presente en Soria, a **29 de ENERO** de dos mil **VEINTICUATRO**.

LA DELEGADA TERRITORIAL,

YOLANDA DE  
GREGORIO  
PACHON - DNI  
72879906J

Firmado digitalmente por  
YOLANDA DE GREGORIO  
PACHON - DNI 72879906J  
Fecha: 2024.01.29  
10:46:49 +01'00'

FDO.- YOLANDA DE GREGORIO PACHÓN

